

	GESTIÓN JURÍDICA	GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página: 1 de 1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionario ejecutor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica al señor **DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.196.671**, el Mandamiento de Pago No. **17000647** del 03 de Agosto de 2017, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201500829**, toda vez que no ha sido posible notificarle personalmente, por lo que es procedente notificarle por aviso en la página web [Invima.gov.co](https://www.invima.gov.co), link: <https://www.invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdiccion-coactiva>, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al deudor notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandamiento de pago:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía coactiva contra el señor **DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.196.671 a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$9.836.227.00)** equivalente a **CUATROCIENTOS SALARIOS (400) MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES**.
- Por los intereses moratorios liquidados al doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago al señor **DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.196.671 dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco **DAVIVIENDA**, a nombre del **Invima** o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

	GESTIÓN JURIDICA	GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Código: GJR ACC FMZ	Version: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 2 de 2

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: <https://www.invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-jurisdiccio-coactiva>

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia íntegra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad link: <https://www.invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-jurisdiccio-coactiva>


ANDRÉS FERNÁNDEZ MESA VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO: Se adjunta copia íntegra del Auto de Mandamiento de Pago No. **17000647** del 03 de Agosto de 2017, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201500829**, en dos (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL _____ siendo las __:__ p.m.

ANDRÉS FERNÁNDEZ MESA VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Dayana Arízal C. _____
Revisó: Jessica Michell Murillo Gómez 

117

AUTO No. 17000647 DE 3 de Agosto de 2017
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA DIEGO ALEXANDER
HENAO RIOS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201500829

Bogotá D.C, 3 de Agosto de 2017

La Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA en ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el numeral 12 del Artículo 12 del Decreto 2078 de 2012 y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007 y Resolución No 2015042557 del 21 de octubre de 2015 publicada en el Diario Oficial No. 46548 del 2007 y Resolución No 2015042557 del 21 de octubre de 2015 es competente para realizar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir Mandamiento de Pago los siguientes documentos que han sido aportados por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

1. Resolución No 2016005553 de fecha 19 de febrero de 2016, por la cual el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con Delegación de Funciones de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria calificó el proceso sancionatorio N°2015- 829 y resolvió imponer al señor DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No 70.196.671 sanción pecuniaria consistente en multa a favor del INVIMA equivalente a CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.
2. Resolución No 2017010637 del 14 de marzo de 2017, por la cual la Directora de Responsabilidad Sanitaria resuelve no reponer y en tal sentido confirmar en su integridad la resolución No 2016005553 de fecha 19 de febrero de 2016, quedando en firme y debidamente ejecutoriada el día 12 de abril de 2017.
3. Oficio 102-4202-17 de fecha 27 de junio de 2017, la Jefe Oficina Asesora Jurídica del INVIMA remitió requerimiento de pago al señor DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS dando inicio al cobro persuasivo de la deuda.
4. Revisado el aplicativo de cartera se comprobó que el señor DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS, no ha cancelado la multa impuesta.

En el presente caso, la obligación contenida en la resolución No 2016005553 de fecha 19 de febrero de 2016 y la resolución No 2017010637 del 14 de marzo de 2017, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con el artículo 828 Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre Mandamiento de Pago contra el señor DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No 70.196.671, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo expuesto la suscrita Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía coactiva contra el señor DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 70.196.671 a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto del capital la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 9.836.227.00) equivalente a CUATROCIENTOS SALARIOS (400) MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.

Pagina 1 de 2

AUTO No. 17000647 DE 3 de Agosto de 2017
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201500829

- Por los intereses moratorios liquidados al doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

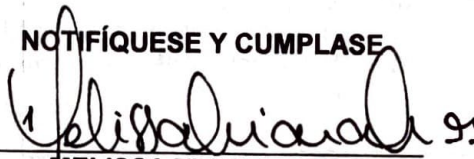
ARTICULO SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al señor DIEGO ALEXANDER HENAO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No 70.196.671 dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No.002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

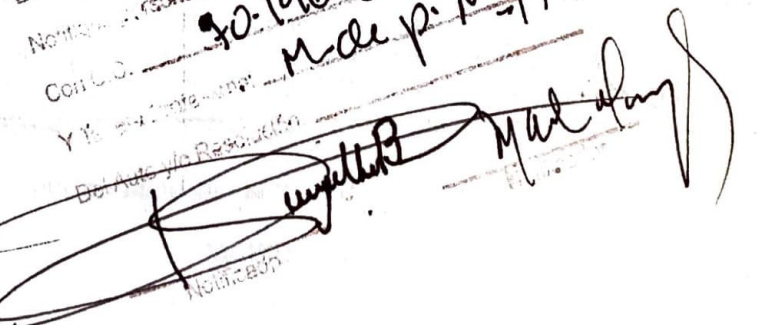
Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MELISSA TRIANA LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Aleida Maria Otero Bula *acs*
Revisó: Marlen Monroy S *my*

NOTIFICACION
En la fecha 14.11.19. a las 1.00pm
Notifiqué a persona a cargo de Diego Alexander Henao Rios
Con C.C. 70.196.671.
Y B. de p. No 17000647 del 3.8.17
Del Auto de Resolución 17000647

Notificación